## JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de febrero de dos míl quínce (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01154-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL

DEMANDANTE: MARIA NOHELIA HURTADO MARULANDA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN

ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es apelable el auto que rechace la demanda. Y conforme a lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 243 ibidem "El recurso de apelación se concederá en el efecto suspensivo".

En el presente asunto, la parte demandante oportunamente interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 01 de diciembre del 2014, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por caducidad del medio de control.

Con fundamento en lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte demandante, mediante escrito obrante de folios 37 a 48, contra el auto interlocutorio No. 468, por medio del cual se rechazó la demanda, el cual fue proferido el 01 de diciembre de 2014 y notificado por estados del 03 de diciembre de 2014.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRA	TIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO	
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
Medellín,	fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario